



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0198 del 28 de abril de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-20-0198

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARIA FERNANDA SANCHEZ ROJAS**, con cédula de ciudadanía N°. **1.016.041.511**, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **CARRERA 5 # 24-28** en el **BARRIO GRANADA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0101-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-41398** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **320,00 m²**, han solicitado licencia **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda – Comercio y/o servicios**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.
6. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda – Comercio y/o servicios** en el predio localizado en la **CARRERA 5 # 24-28** en el **BARRIO GRANADA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0101-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-41398** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MARIA FERNANDA SANCHEZ ROJAS**, en su calidad de apoderado, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

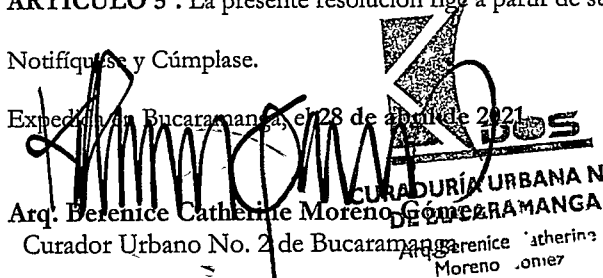
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 28 de abril de 2021.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 28 de abril de 2021

68001-2-20-0198

Señor(a)
MARÍA FERNANDA SANCHEZ ROJAS.
Vicos-13@hotmail.com
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlo, para que, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta citación, proceda indicar la dirección de correo electrónico, con el objeto de notificarle personalmente de la resolución No. **68001-2-20-0198 del 28 de abril de 2021**, por la cual se desiste la solicitud de **licencia CONSTRUCCIÓN en modalidad DEMOLICIÓN - OBRA NUEVA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 5 # 24-28 en el BARRIO GRANADA**

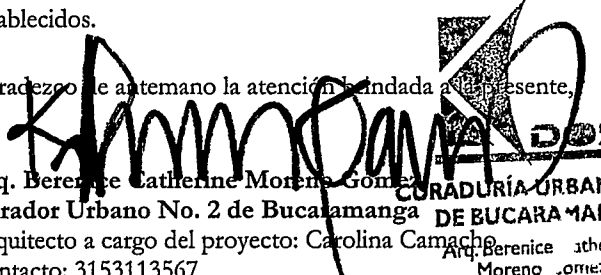
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arquitecto a cargo del proyecto: Carolina Camacho
Contacto: 3153113567

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 3152349673-3166906521
E-mail: www.curaduria2bucaramanga.co - contacto@curaduria2bucaramanga.co
www.curaduria2bucaramanga.co

RV: DESISTIMIENTO PROYECTO 68001-2-20-0198 A Nombre de María Fernanda Sánchez

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 28/04/2021 10:28

Para: Carolina Sabio <Carolinasabio@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Carolina Camacho <CarolinaCamacho@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Berenice Catherine Moreno Gomez <Catherinmoreno@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Dolly Pico <DollyPico@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Angelica MALdonado <AngelicaMaldonado@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

radicación

21-0256 of	21-0239 ce
------------	------------

De: FeR Sanchez <FerSanchez20111@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 10:07 a. m.

Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>; juanvelasco4020@gmail.com <juanvelasco4020@gmail.com>

Asunto: DESISTIMIENTO PROYECTO 68001-2-20-0198 A Nombre de María Fernanda Sánchez

SEÑORES:

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Atentamente me dirijo a Uds. Para solicitar la anulación o desistimiento del proyecto No. 68001-2-20-0198 el cual se estaba adelantando con Uds. a mi nombre. Debido a que no se pudieron realizar cambios estructurales.

Agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE

MARIA FERNANDA SANCHEZ ROJAS

C.C. 1.016.041.511 DE BOGOTA

Enviado desde Correo para Windows 10

citación para notificación de resolución de desistimiento de la licencia 20-0198

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 4/05/2021 3:06 PM

Para: vicos-13@hotmail.com <vicos-13@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (264 KB)

20-0198.pdf;

cordial saludo

Señores

MARIA FERNANDA SANCHEZ ROJAS

Ref: citación para notificación de resolución de desistimiento de la licencia 21-0101

se agradece acusar el recibido

atentamente,

Jurídica



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curaduría Urbana N° 2
de Bucaramanga
NIT 63540152-7

03/08/2020
VARIABLE 20-0159.xlsm
Tel 6352808 - 6352809



CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA
Enviado de : **Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Fecha 3 de agosto de 2020

Estampilla PROUIS	
Solicitud:	68001-2-20-0159
Propietario:	Jorge Enrique Arias Castañeda Documento 13.804.396,00
Dirección:	Calle 89A # 17C-15
Indicativo Estampillas PROUIS (Este es un valor aproximado, el valor exacto lo calculan en el sitio de pago)	
Estratos 1 y 2, no pagan, estratos 3 y 4 el 1 x 1000 del SMLM; estratos 5 y 6 el 2 x 1000 del SMLM (SMLM=>	\$ 644.350,00
Factor PROUIS 877,802	SubTotal aproximado \$ 192.238,00
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	SubTotal aproximado \$ 19.223,80
	Total \$ 211.461,80
Para pagar en la Gobernación - Casa del Libro Total- Calle 35 Carrera 10 (Total aproximado) ==> \$ 211,461,80 ←	
Doscientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos Con Ochenta Centavos	

Área aprobada	219,00 m²
Estrato =	3 (Tres)

Estampillas Caja de Previsión Social Municipal - No se recauda estampilla, según Resolución 659 de 2015

CURADURIA URBANA No. 2 DE
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, miércoles, 30 de junio de 2021

68001-2-20-0198

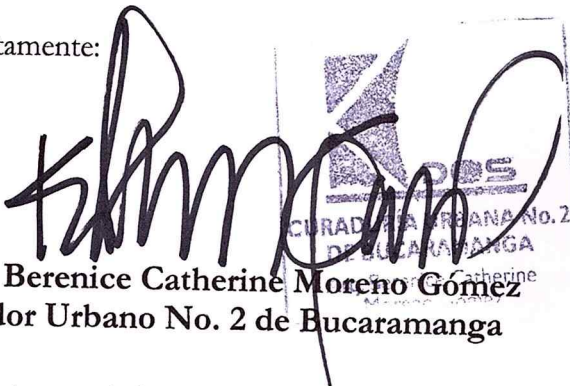
Señor(a)
Maria Fernanda Sanchez Rojas
Carrera 5 # 24-28

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución del, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Carrera 5 # 24 - 28, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ/CC

Anexo lo anunciado.

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
www.enviamoscym.com
1010925184301
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA
CARTACOPIA EI/56475/680006		
DESTINARIO	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 09 correo 6960883 FANY TORRES MARIA SANCHEZ	ORDEN 1577
	K 5 24 28 CP	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20
FECHA	01 jul 2021	VR SERVICIO \$1.486,00
HORA	04:42 pm	
RECIBIDO		
FECHA	02/7/2021	
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

cadena s.a. 15072019 33795



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 23 de Julio de 2021

68001-2-20-0198

Señor(a)
Maria Fernanda Sanchez Rojas
vicos-13@hotmail.com
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-20-0198** por la cual se desiste la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DEMOLICION – OBRA NUEVA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 5 # 24-28** barrio **Granada**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

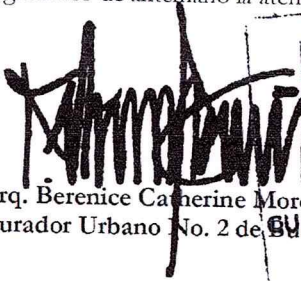
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

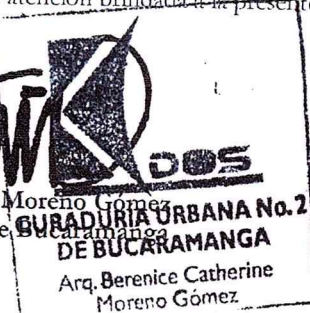
Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co